



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

PRESUPUESTO ANUAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2025
ACUERDO No. 004
(septiembre 30 de 2025)

Que el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, en uso de sus facultades y en especial las que le otorga el Artículo 5° del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que, el ordenador del gasto presenta a consideración del Consejo Directivo el proyecto de modificación al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

Que, el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establece que todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, especificando el origen del recurso y su distribución en el presupuesto.

Que, el Parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establece que Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, es responsabilidad del rector o director rural, Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.

Que, de conformidad al artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 3 del Decreto 1075 de 2015, es responsabilidad del Consejo Directivo, aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.

Que la Institución Educativa, mediante Acuerdo N° 03 de 02 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto para la vigencia 2025 y en este, se proyectó la suma inicial de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE**, para los recursos provenientes de la generación de Certificados.

Que, con corte a 30 de septiembre la Institución Educativa ha recaudado la totalidad de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (1.162.000.00) M/CTE**, por la generación de certificados educativos.

Que, se hace necesario adicionar al presupuesto en la fuente de Recursos Propios, la suma total de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000.00) M/CTE**, por concepto de certificados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

Que, en consideración a lo anterior expuesto,

ACUERDA.

ARTICULO 1. Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2025 la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000.00) M/CTE**, de acuerdo con la siguiente descripción:

CODIGO	RUBRO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1.1.02.05.002.09.01.01	Certificados Y Constancias, Duplicados, Actas Y Diplomas	\$162.000.00	\$162.000.00
TOTALES		\$162.000.00	\$162.000.00

ARTICULO 2. Adicionar al presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2025 la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000.00) M/CTE**, de acuerdo con la siguiente descripción:

CODIGO	RUBRO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2.1.2.02.02.008.09	Servicios Básicos De Internet		\$162.000.00
TOTALES		\$162.000.00	\$162.000.00

ARTICULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

 Rector.

 Representante de docentes

 Representante de Docentes

 Representante de Padres de familia

 Representante de padres de familia

 Representante del sector productivo

 Representante de los Estudiantes

 Representante de los Exalumnos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

PRESUPUESTO ANUAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2026

ACUERDO No. 005
(noviembre 20 de 2025)

Por medio del cual se establece el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Municipio de Sincelejo, Sucre, para la vigencia comprendida entre el 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2026

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Art. 182 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 23 del Decreto 1860 de Agosto 03 de 1994, el Decreto Reglamentario 4791 de Diciembre 19 de 2008, el Decreto 4807 de 2011, el Decreto 111 de 1996 y demás Normas vigentes, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 182 de la Ley 115 de 1994 estableció un Fondo de Servicios Docentes en los establecimientos educativos estatales.

Que es función de los Consejos Directivos, según el mismo artículo, de elaborar, aprobar y administrar el Presupuesto de los Fondos de Servicios Docentes en los establecimientos educativos estatales y asignar la ordenación del gasto al Rector o Director de la institución.

Que en las instituciones educativas estatales, el Rector en coordinación con el Consejo Directivo podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución, según lo contempla la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, Artículo 11 y su Decreto Reglamentario 4791 de Diciembre de 2008, Artículo 3.

Que la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 del 19 de Diciembre de 2008 establecen elaborar un presupuesto anual del Fondo para administrarlo el Rector, de acuerdo a unos ingresos y gastos que se definan al interior de la aprobación del Consejo Directivo.

Que, el artículo 7 del Decreto 4791 de 2008 expedido por el ministerio de educación Nacional, define el presupuesto del Fondo de Servicio Educativo como instrumento financiero mediante el cual se programan los ingresos desagregados a nivel de grupo y fuente de ingresos y el presupuesto de gastos en funcionamiento a nivel de rubros e inversión a nivel de proyectos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

Que, el Ministerio de Educación nacional, mediante la Resolución N° 006171 del 27 de marzo de 2025, ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025.

Que, de acuerdo con el Artículo Primero de la resolución antes mencionada, asigno a la Institución Educativa por concepto de Sistema General de Participación SGP – Gratuidad la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$129.212.362.00) M/CTE.**

Que, mediante el Documento de Distribución SGP-100-2025, los recursos por concepto de SGP – Gratuidad fueron asignados a la Institución Educativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Asignación Modelo	81.370.236.00
Formación Integral	35.167.648.00
Dotación Primera Infancia	12.674.478.00
Total Asignado	129.212.362.00

Que, la Institución Educativa recaudo aproximadamente la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE,** por los recursos provenientes de la consignación de certificados.

Que, los recursos asignados y recibidos por el Sistema General de Participaciones SGP, Recursos Propios y Rendimientos Financieros durante la vigencia 2025 se toma como referencia para fijar el monto total del presupuesto inicial del Fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa

Por lo anterior,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO. Fijar el monto total de ingresos del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, de Sincelejo, Sucre, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, el cual es de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$130.312.362.00) M/CTE** de acuerdo a los siguientes conceptos y como a continuación se detalla:

CODIGO	RUBRO	R. PROPIOS	GRATUIDAD	SGP - CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA FORMACIÓN INTEGRAL	SGP - CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

1.1.02.05.002.09.01.01	Certificados y constancias, duplicados actas y diplomas	1.000.000,00					1.000.000,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por Matrícula Oficial						-
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por Gratuidad		81.370.236,00	35.167.648,00	12.674.478,00		129.212.362,00
1.2.10.02.01	Recursos de Balance						-
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros					100.000,00	100.000,00
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo						-
TOTALES		1.000.000,00	81.370.236,00	35.167.648,00	12.674.478,00	100.000,00	130.312.362,00

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el presupuesto de gastos o egresos de los Fondos de Servicios Docentes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, consistente en **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$130.312.362.00) M/CTE** atendiendo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	RUBRO	R. PROPIOS	GRATUIDAD	SGP - CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA FORMACIÓN INTEGRAL	SGP - CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales		9.000.000,00				9.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración por servicios técnicos		4.500.000,00				4.500.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		8.500.000,00				8.500.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros institucionales		10.000.000,00				10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.13	Mantenimiento de Infraestructura Educativa		33.000.000,00				33.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de mantenimiento		9.000.000,00				9.000.000,00
2.1.2.02.02.006.04	Servicio agua						-
2.1.2.02.02.006.02	Servicio energía eléctrica						-
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de Telefonía fija; acceso y utilización						-
2.1.2.02.02.008.09	Servicios básicos de Internet	900.000,00					900.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Servicio gas						-
2.1.2.02.02.007.04	Gastos arrendamiento operativo						-



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

2.1.2.02.02.008.05	Impresos y publicaciones		3.000.000,00			3.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Comunicaciones y transporte					-
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Póliza de manejo		1.800.000,00			1.800.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos bancarios	100.000,00	870.236,00		100.000,00	1.070.236,00
2.1.2.02.02.009.01	Actividades culturales, deportivas entre otras					-
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina					-
2.1.2.02.01.003.99	Material Didáctico y/o Dotaciones Pedagógicas					-
2.1.2.02.02.008.11	Servicio de soporte y actualización software		1.700.000,00			1.700.000,00
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte					-
2.1.2.02.02.008.98	Otras Adquisiciones de Bienes y Servicios					-
2.3.2.02.02.005.01	Construcción o ampliación de infraestructura educativa					-
2.3.2.02.02.008.02.01	Proyecto 1 Proyecto para el mejoramiento de la gestión escolar					-
2.3.2.02.02.008.02.02	Proyecto 2 Educación sexual					-
2.3.2.02.02.008.02.03	Proyecto 3 Aprovechamiento de tiempo libre					-
2.3.2.02.02.008.02.04	Proyecto 4 La enseñanza de la protección del ambiente					-
2.3.2.02.02.008.02.05	Proyecto 5 La educación para la justicia y la paz					-
2.3.2.02.02.005.98	PI- Construcción General- Mejoramiento De Infraestructura Reparación, Modificación, Restauración Pse				2.674.478,00	2.674.478,00
2.3.2.02.01.003.97	PI- Dotación, Menaje, Suministros- Dotación Institucional				10.000.000,00	10.000.000,00
2.3.2.02.01.003.99	FI- Dotación, Menaje, Suministros- Dotación Institucional			30.000.000,00		30.000.000,00
2.3.2.02.02.005.99	FI- Construcción General- Mejoramiento De			5.167.648,00		5.167.648,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

Infraestructura Reparación Modificación, Restauración Pse							
TOTALES	1.000.000,00	81.370.236,00	35.167.648,00	12.674.478,00	100.000,00	130.312.362,00	

PARÁGRAFO. Los gastos de funcionamiento que se ejecutarán en la respectiva vigencia se especifican en detalle de la siguiente manera:

1. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Por este rubro se podrá contratar lo siguiente:

- **REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.** Comprende el pago de prestación de servicios personales técnicos de apoyo a las diferentes labores y actividades administrativas y pedagógicas que se realizan en la institución, debido a que el personal vinculado a la institución no alcanza a realizar dichas labores.
- **HONORARIOS (SERVICIOS PROFESIONALES).** Comprende el pago de servicios profesionales, asesores, expertos, contratación para la realización de estudios y proyectos, retribución a conferencistas y peritos y la contratación de otros servicios profesionales cuyos servicios no pueden ser prestados por el personal vinculado a la institución educativa.

2. Materiales y suministros institucionales. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, tales como: **Materiales y suministro de oficina** (papel, útiles de escritorio, disquetes, CD, tinta y cinta para impresoras y fotocopidora, libros de actas, ganchos, sellos, lapiceros, lápices, A-Z, carpetas y otros. **Materiales y suministros de aseo** (detergente, desinfectante, limpiadores de piso, esponjillas, traperos, escobas, baldes, bolsas de basuras, papeleras y todo aquel material apropiado para servicios de aseo). **Materiales y suministros para docencia** (marcadores, tinta de marcador, borradores, papel, tinta de sellos, juego de reglas, especiales, disquetes y otros materiales que faciliten la labor docente). **Implementos deportivos** (material deportivo para recreación y deportes como balones, de fútbol, microfútbol, basquetbol, voleibol, mallas, aros, conos y demás. **Otros materiales y suministros** (materiales que no entran en las anteriores clasificaciones como tapetes, cortinas, manteles, vidrios para escritorios, cables y otros).

3. Mantenimiento de Infraestructura Educativa. Es el gasto que se destina a la conservación, adecuación, ampliación, mejoramiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo repuestos y materiales que se requieren para tales finalidades, tales como: Mantenimiento de la planta física (conservación y reparación de cualquier parte del inmueble y/o planta física de la institución que se presenta de



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

improviso por el uso y desgaste del mismo. Mantenimiento de maquinaria y equipos (realizar reparación o mantenimiento de las diferentes máquinas y equipos que por su uso presentan desgastes). Mantenimiento de muebles y enseres (reparación y mantenimiento de pupitres, muebles de docentes, mesas y demás mobiliario que sufren alto desgaste por el uso diario). Otros mantenimientos (adquisición de materiales y servicios para la realización de mantenimientos improvisados que no entran en las anteriores clasificaciones).

4. SERVICIOS PÚBLICOS. Recursos para cubrir los gastos básicos de funcionamiento por concepto de servicio de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, teléfono, gastos de instalación y traslado de servicios cuando éstos no sean costeados en su totalidad por el ente territorial.

5. IMPRESOS Y PUBLICACIONES. Se refiere al material impreso que se manda a realizar a través de tipografía o empresas de transcripción e impresión de información, tales como: elaboración y fotocopias de boletines, carnet estudiantil, manual de convivencia, edición de formas, escritos, libros, publicaciones, sellos, adquisición de libros y pago de avisos.

6. Gastos Póliza de manejo. Pago de primas por seguro de bienes y elementos de propiedad del establecimiento educativo, pólizas de manejo y renovación de las mismas expedidas por la Ley para el desempeño de cargos para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

7. Artículos de deporte. Corresponde a la adquisición de implementos deportivos indispensables para la realización de actividades deportivas de los estudiantes.

8. Comisiones y gastos bancarios. En este rubro se registran todos los gastos en que incurra la institución educativa por el manejo de sus recursos a través de una entidad bancaria.

9. Construcción o ampliación de infraestructura educativa: Corresponde a las obras destinadas a adicionar o mejorar la planta física del establecimiento educativo.

10. Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas. Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios como muebles, herramientas y enseres, equipos de oficina que redunden en el mejoramiento de las condiciones de trabajo, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

11. Servicio de soporte y actualización software. Corresponde a la adquisición de programas de computación necesarios para el funcionamiento de la Institución.

12. Material Didáctico y/o Dotaciones Pedagógicas: Corresponde a la adquisición de material educativo y pedagógico indispensables para la realización de actividades en el aula de clases.

ARTICULO TERCERO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 225 de 1995 y del Decreto 111 de 1996, Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008 y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTICULO CUARTO. CAMPO DE APLICACIÓN. Estas disposiciones rigen para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de Sincelejo, Sucre.

ARTICULO QUINTO. DE LOS GASTOS. EL RECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de Sincelejo, Sucre, no podrá ordenar gastos que no estén contemplados en el presupuesto, como tampoco contraer obligaciones imputables al presupuesto sobre partidas inexistentes.

ARTICULO SEXTO. El pagador delegado coordinará con EL RECTOR-Ordenador la elaboración del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTICULO SEPTIMO. Todos los actos administrativos que afecten la apropiación presupuestal deberán contar con certificado de disponibilidad previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a los actos administrativos.

ARTICULO OCTAVO. La ejecución del presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de Sincelejo, Sucre, se llevará a cabo sobre la base de apropiación del programa anual mensualizado de caja PAC, resoluciones internas mensuales o acuerdos de reserva y liquidez, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996)

ARTICULO NOVENO. EL RECTOR de la institución educativa presentará al Consejo Directivo informes trimestrales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del flujo de caja (PAC) y publicará en la cartelera principal de la institución, visiblemente y de fácil acceso el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada seis (6) meses.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 del 12 de marzo de 2025, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

ARTICULO DECIMO. El Consejo Directivo podrá realizar adiciones, reducciones y traslados por Acuerdo al presupuesto general de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN; adicionará los recursos provenientes de transferencias, los recursos de convenios, contratos, aportes de particulares o aportes con destinación específica que obtengan o celebren con Entidades del Gobierno Nacional, Departamental y municipal e Internacional, así como los gastos que deberán financiarse con dichos recursos. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2026 y requiere la aprobación del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, Sucre, a los 20 días del mes de noviembre de 2025

CONSEJO DIRECTIVO


 Rector


 Representante de docentes


 Representante de Docentes


 Representante de Padres de familia


 Representante de padres de familia


 Representante del sector productivo

 Representante de los estudiantes

 Representante de los Ex-alumnos



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 DEL 12 marzo de 2025, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

PRESUPUESTO ANUAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2026

ACUERDO No. 006
(Noviembre 20 de 2025)

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

El concejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional N° 1082 del 26 de mayo de 2015, que compila el Decreto 1510 de 2013, artículo 4 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 señalo que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual De Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año.

Que el decreto 1075 del 26 de mayo 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11, parágrafo 1 establece que las adquisiciones que hacen referencia los numerales 1,2,4 y 5 del artículo en mención, se harán en sujeción al Plan Anual De Adquisiciones debidamente aprobado por el Consejo Directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, aprobar el Plan Anual De Adquisiciones para la vigencia 2026.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo Único: Aprobar el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$128.342.126,00) M/CTE**, el cual deberá ser cargado a más tardar el 31 del mes de enero de 2026 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de igual manera se anexa al presente el



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 0519 DEL 12 marzo de 2025, emanado de la Secretaria de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

FORMATO PAA diligenciado dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente el cual, hace parte integral de este acuerdo.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
84111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA	9.000.000,00
81161801	SERVICIO DE LICENCIA DE USO DE UNA PLATAFORMA EN LÍNEA PARA EL MANEJO DE LOS DATOS ACADEMICOS	4.500.000,00
14111500;44121600;44103100	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE ESCRITORIO, PAPELERIA E IMPRESION PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	7.000.000,00
47131800;47131600	ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION	3.000.000,00
70111502;70111508;72101507;72152601;72152605;72152606;72101510	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	33.000.000,00
70111503;70111508	MANTENIMEINTO DE PODA DE ARBOLES, FUMIGACION	2.000.000,00
72151500;72151501;72151511;72101511	SERVICIO DE MANTENIMNETO DE REDES ELECTRICAS, SISTEMA DE ILUMINACION, MANTENIMEINTO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADO.	7.000.000,00
60101606;60101609	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE DIPLOMAS, CERTIFICADO DE GRADO Y OTROS SERVICIOS DE IMPRESION	3.000.000,00
84131511;84131607	ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA FUCNIONARIOS RECTOR Y PAGADOR	1.800.000,00
45111616;52161505;43211500;56101701;56101702;56101703;56101705;56101708;56112104;45111616;52161505;43211500	COMPRA DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCION	8.500.000,00
81112213	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE FINANCIERO CONTADOR ERP	1.700.000,00
72153605 72151300	MANTENIMEINTO EN AULAS DE TRANSICIÓN 1 Y 2	2.674.478,00
72152605 72151301 72152600 72154032	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, PAREDES EXTERNAS E INTERNAS DE DOS AULAS DE CLASES	5.167.648,00
53102200 52161512 44111800 60121100 60121200 60121500 27112000	MATERIALES, Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PIÑATERÍA, FERRETERÍA, JARDINERÍA, Y CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE INTERÉS Y PRIMERA INFANCIA	40.000.000,00
TOTAL PAA		128.342.126,00

Dado en Sincelejo a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CONSEJO DIRECTIVO.**

Esp. Rector

Lic. Representante de docentes.

Lic. Representante de docentes.

Representante de padre de familia.

Representante de padre de familia

Representante del sector Prud

Representante de los estudiantes.

Representante de los exalumnos.